



GRADO DE FLAMENCO

**GUIA DOCENTE CONJUNTO
INSTRUMENTAL FLAMENCO**

CURSO: 2025/2026

A) IDENTIFICACIÓN DE LA ASIGNATURA

Denominación: CONJUNTO INSTRUMENTAL FLAMENCO

Tipo de asignatura: Obligatoria/Práctica

Materia a la que se vincula: Música de conjunto

Especialidad o especialidades: Flamenco / Flamencología, Guitarra flamenca y Cante flamenco.

Cursos en que se imparte:

3º y 4º

Créditos ECTS totales: 6

Créditos ECTS por curso: 3

Horas lectivas semanales: 1.5

Prelación con otras asignaturas:

Haber superado el curso precedente

Duración: Anual

Calendario: Según instrucciones de la Delegación Territorial de Educación

Horario: publicado en la matriculación

B) DESCRIPCIÓN Y CONTEXTUALIZACIÓN DE LA ASIGNATURA EN EL MARCO DE LA TITULACIÓN

B.1. DESCRIPCIÓN

Práctica de la interpretación musical en grupo en diferentes formaciones y repertorios (sinfónico, flamenco, jazz, fusión, etc.). Conocimiento del repertorio de conjunto y práctica interpretativa en formaciones diversas, con o sin director. Desarrollo de hábitos y técnicas de ensayo. Cooperación en el establecimiento de criterios interpretativos, compenetración y trabajo colectivo. Práctica de lectura a primera vista y flexibilidad de respuesta a las indicaciones del director. Concepción y desarrollo de proyectos musicales colectivos.

B.2. MARCO LEGAL

Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. LOMLOE
Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. LOE
Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía. LEA
Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre por el que se establece la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. (modificado por RD 21 2015)
Corrección de errores del Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre por el que se establece la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. (modificado por RD 21 2015)
Real Decreto 631/2010, de 14 de mayo por el que se regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Música establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
Real Decreto 303/2010, de 15 de marzo por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas artísticas reguladas en la ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
Real Decreto 707/2011, de 20 de mayo por el que se crea la especialidad de Flamenco en las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Música y se regula su contenido básico.
Real Decreto 1027/2011, de 15 de julio, por el que se establece el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES). (modificado por RD 21 2015)
Decreto 260/2011, de 26 de julio, por el que se establecen las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Música en Andalucía.
Corrección de errores del Decreto 260/2011, de 26 de julio, por el que se establecen las enseñanzas artísticas de Grado en Música en Andalucía (BOJA núm. 165, de 23.8.2011).
Real Decreto 1618/2011, de 14 de noviembre, sobre reconocimiento de estudios en el ámbito de la Educación Superior.
Real Decreto 427/2013, de 14 de junio, por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas vinculadas a las enseñanzas superiores de Música y de Danza
Real Decreto 21/2015, de 23 de enero por el que se modifica el Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
Orden de 19 de octubre de 2020, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de las enseñanzas artísticas superiores y se regula el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos de estas enseñanzas.
Orden de 9 de febrero de 2022, por la que se regulan en la Comunidad Autónoma de Andalucía el acceso, los criterios, los procedimientos de admisión y matriculación del alumnado de enseñanzas artísticas superiores en los centros docentes públicos, así como las pruebas de acceso a las citadas enseñanzas.

C) COMPETENCIAS QUE DESARROLLA LA ASIGNATURA

C.1. COMPETENCIAS GENERALES

- CG1. Conocer los principios teóricos de la música y haber desarrollado adecuadamente aptitudes para el reconocimiento, la comprensión y la memorización del material musical.
- CG2. Mostrar aptitudes adecuadas para la lectura, improvisación, creación y recreación musical.
- CG3. Producir e interpretar correctamente la notación gráfica de textos musicales.

- CG4. Reconocer materiales musicales gracias al desarrollo de la capacidad auditiva y saber aplicar esta capacidad a su práctica profesional.
- CG7. Demostrar capacidad para interactuar musicalmente en diferentes tipos de proyectos musicales participativos.
- CG8. Aplicar los métodos de trabajo más apropiados para superar los retos que se le presenten en el terreno del estudio personal y en la práctica musical colectiva.
- CG9. Conocer las características propias de su instrumento principal, en relación a su construcción y acústica, evolución histórica e influencias mutuas con otras disciplinas.
- CG10. Argumentar y expresar verbalmente sus puntos de vista sobre conceptos musicales diversos.
- CG11. Estar familiarizado con un repertorio amplio y actualizado, centrado en su especialidad, pero abierto a otras tradiciones. Reconocer los rasgos estilísticos que caracterizan a dicho repertorio y poder describirlos de forma clara y completa.
- CG13. Conocer los fundamentos y la estructura del lenguaje musical y saber aplicarlos en la práctica interpretativa, creativa, de investigación o pedagógica.
- CG18. Comunicar de forma escrita y verbal el contenido y los objetivos de su actividad profesional a personas especializadas, con uso adecuado del vocabulario técnico y general.
- CG23. Valorar la creación musical como la acción de dar forma sonora a un pensamiento estructuralrico y complejo.
- CG24. Desarrollar capacidades para la autoformación a lo largo de su vida profesional.
- CG25. Conocer y ser capaz de utilizar metodologías de estudio e investigación que le capaciten para el continuo desarrollo e innovación de su actividad musical a lo largo de su carrera.
- CG26. Ser capaz de vincular la propia actividad musical a otras disciplinas del pensamiento científico y humanístico, a las artes en general y al resto de disciplinas musicales en particular, enriqueciendo el ejercicio de su profesión con una dimensión multidisciplinar.

C.2. COMPETENCIAS TRANSVERSALES

- CT1. Organizar y planificar el trabajo de forma eficiente y motivadora.
- CT3. Solucionar problemas y tomar decisiones que respondan a los objetivos del trabajo que se realiza.
- CT4. Utilizar eficientemente las tecnologías de la información y la comunicación.
- CT6. Realizar autocrítica hacia el propio desempeño profesional e interpersonal.
- CT7. Utilizar las habilidades comunicativas y la crítica constructiva en el trabajo en equipo.
- CT8. Desarrollar razonada y críticamente ideas y argumentos.
- CT9. Integrarse adecuadamente en equipos multidisciplinarios y en contextos culturales diversos.
- CT10. Liderar y gestionar grupos de trabajo.
- CT11. Desarrollar en la práctica laboral una ética profesional basada en la apreciación y sensibilidad estética, medioambiental y hacia la diversidad.
- CT12. Adaptarse, en condiciones de competitividad a los cambios culturales, sociales y artísticos y a los avances que se producen en el ámbito profesional y seleccionar los cauces adecuados de formación continuada.
- CT13. Buscar la excelencia y la calidad en su actividad profesional.
- CT14. Dominar la metodología de investigación en la generación de proyectos, ideas y soluciones viables.

CT15. Trabajar de forma autónoma y valorar la importancia de la iniciativa y el espíritu emprendedor en el ejercicio profesional.

C.3. COMPETENCIAS ESPECÍFICAS

CE1. Comunicar las estructuras, ideas y materiales musicales con rigor.

CE2. Desarrollar capacidad de criterio y comprensión estructural de las obras flamencas a interpretar.

CE3. Alcanzar la capacidad de leer e improvisar sobre material musical de diferentes estilos.

CE4. Asumir adecuadamente las diferentes funciones subordinadas, participativas o de liderazgo que se pueden dar en un proyecto musical colectivo.

CE5. Conocer las implicaciones escénicas que conlleva su actividad profesional y ser capaz de desarrollar sus aplicaciones prácticas.

CE6. Conocer la estructura musical de los distintos repertorios del Flamenco, con capacidad de valorar plenamente sus aspectos sintácticos y sonoros.

CE8. Interpretar el repertorio significativo de su especialidad, tratando de manera adecuada los aspectos que lo identifican en su diversidad estilística.

CE9. Construir una idea interpretativa coherente y propia.

CE10. Demostrar capacidad para interactuar musicalmente en todo tipo de proyectos musicales participativos, desde el dúo hasta los grandes conjuntos.

Competencias Específicas de la Asignatura – Conjunto Instrumental flamenco I y II.	Relación con las competencias establecidas en normativa (RD 631/2010, RD 707/2011)		
	Competencias generales	Competencias transversales	Competencias específicas
1. Colaborar eficazmente en contextos de práctica grupal, siguiendo instrucciones del profesor y ajustando su intervención a las necesidades de la interpretación colectiva.	6, 4, 5	3, 5, 6,	10, 11, 12
2. Interpretar obras musicales identificando y respetando sus estructuras, ideas y materiales sonoros, aplicando una técnica instrumental precisa y adecuada al estilo.	1, 5	1, 4	1,2,5,8
3. Flexibilizar la interpretación musical para integrarse de manera coherente en el conjunto, realizando los ajustes necesarios de ritmo, carácter, fraseo y articulación.	2,5	1,5	4,6,9

4. Aplicar recursos técnicos y expresivos diversos para la creación, adaptación e improvisación musical en distintos estilos y situaciones.	3,5	2	7
5. Leer a primera vista, transcribir fragmentos musicales y establecer digitaciones funcionales que optimicen la interpretación instrumental.	2, 3, 4, 5, 7, 16	1, 2, 3, 4, 6, 7, 9, 12	2, 3, 7, 9, 14

D) CONTENIDOS

Los contenidos de esta asignatura están basados en el Decreto 260/2011 y son los siguientes:

“Interpretación del repertorio flamenco con cante, guitarra flamenca e instrumentos de la orquesta”.

A partir de estos contenidos generales del Decreto se concretan unos contenidos más específicos que están íntimamente relacionados con las competencias y criterios de evaluación de la asignatura:

1. **Interpretación** un repertorio flamenco con cante, guitarra flamenca e instrumentos sinfónicos, según criterio del profesor, pudiendo ser común para todos los cursos.
2. **Montaje** de los palos flamencos de alegrías, bulerías, tangos y fandangos en formaciones instrumentales adaptadas.
3. Elaborar **arreglos** musicales (falsetas, variaciones, acompañamientos de cante, etc.) siguiendo las indicaciones del profesor para su aplicación en los montajes de repertorio.
4. **Transcribir** solos flamencos e integrarlos en el contexto interpretativo de las obras trabajadas.
5. **Improvisar** rítmica y melódicamente sobre secciones de los palos y piezas interpretadas.
6. **Leer** partituras en **tonalidades originales**, sin uso de cejilla para el transporte.
7. Leer e interpretar **cifrados armónicos** en notación americana.

E) METODOLOGÍA Y PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

E.1. METODOLOGÍA

La metodología, de acuerdo con los objetivos generales de la asignatura, será activa o integradora. El profesor introducirá a los alumnos en el marco metodológico de lo que ha sido su propia elaboración de las orquestaciones. Las actuaciones en clase podrán resumirse en los siguientes puntos: Identificación de los elementos fundamentales de las obras flamencas que se ha orquestado. Identificación de los elementos de nueva creación incorporados en la orquestación y como estos

interactúan con los elementos citados anteriormente. Experimentar la improvisación con una conciencia total del marco armónico en que se encuentra el alumno y del modo en que opera la orquesta para acompañar dicha improvisación. El profesor expondrá todos los elementos que se deben considerar para el desarrollo de este apartado. Si se considera que los problemas técnicos no están suficientemente dominados, será conveniente ampliar la cantidad de recursos dedicados a los mismos con objeto de asegurar su superación. El profesor podrá proponer periódicamente la realización de pruebas de acuerdo con la evaluación continua que le permitan tener una mejor constancia de la asimilación real de los contenidos, extrayendo de dichas pruebas las conclusiones que sean pertinentes para el desarrollo de la programación y las necesarias modificaciones metodológicas. Estas pruebas no conllevarán necesariamente calificación alguna. Las clases se desarrollarán en sesiones de una hora y media a la semana, quedando a elección del profesor la secuenciación de los diferentes contenidos de la clase.

E.2. EXÁMENES

Evaluación inicial. Se procederá a un diagnóstico para determinar el nivel técnico interpretativo de cada alumno. Durante todo el proceso de enseñanza-aprendizaje se comprobarán los logros obtenidos por los alumnos en función de los objetivos planteados y las indicaciones en clase hechas por el profesor realizando audiciones puntuales por familia instrumental y el grupo en general, sin necesidad de ningún tipo de evaluación parcial. De esta forma se sacarán todo tipo de conclusiones para constatar el nivel de progreso, así como también establecer estrategias de actuación. Por tanto, la evaluación inicial nos permitirá conocer el punto de partida de los alumnos para establecer el grado de complejidad de los temas musicales propuestos, y la evaluación continua nos dará información para establecer las mejoras que sean necesarias durante el desarrollo del proceso.

Las actividades de aula y complementarias correspondientes a cada cuatrimestre serán evaluadas como exámenes.

Examen de Junio para alumnos que no cumplan los requisitos mínimos:

El alumno deberá proporcionar una plantilla instrumental matriculada en el curso correspondiente donde haya al menos dos guitarras, un cantautor y un instrumento sinfónico. El alumno deberá presentar las transcripciones de cada instrumento realizadas en un programa de edición de partituras y llevar a cabo su interpretación en alguna de las actividades complementarias de final de curso. La fecha del examen será según el calendario de actividades.

Examen de septiembre y extraordinario de febrero: Interpretación del repertorio trabajado en el curso.

El aspirante deberá proporcionar la misma plantilla instrumental matriculada en el curso correspondiente.

E.4. ACTIVIDADES DE CARÁCTER INTERPRETATIVO

Participación en audiciones y conciertos.

E.5. RECURSOS

Se dispondrá de atriles, pies de guitarra, sillas y sistema de amplificación para las guitarras y el canto.

E.6. BIBLIOGRAFÍA

Orquestaciones o arreglos para conjunto realizadas por el profesor y el alumnado. Se realizarán considerando la plantilla instrumental que se genere con los alumnos matriculados en cada curso.

F) CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CRITERIOS DE EVALUACIÓN GENERALES

CEG1: Demostrar conocimiento de los principios teóricos del hecho musical, y su relación con la evolución de los valores estéticos, artísticos y culturales.

CEG2: Demostrar aptitudes en el reconocimiento auditivo, comprensión, y memorización de materiales musicales, y su aplicación al desarrollo profesional.

CEG3: Demostrar conocimiento de los fundamentos y estructura del lenguaje musical y su aplicación a la práctica interpretativa, creativa, investigadora y pedagógica.

CEG4: Demostrar dominio en la lectura, producción, interpretación, improvisación, creación y recreación de textos musicales.

CEG7: Demostrar dominio en la utilización de recursos musicales que le permita crear, adaptar e improvisar en distintos contextos musicales a partir de técnicas, formas, tendencias y lenguajes asimilados.

CEG8: Demostrar autonomía aplicando un método de trabajo apropiado, que le permita superar los retos que se presenten en la práctica musical individual y colectiva.

CEG11: Demostrar conocimiento de un amplio repertorio, de diferentes épocas y estilos, centrado en su especialidad y abierto a otras tradiciones y contextos culturales.

CEG15: Demostrar capacidad para crear y dar forma a conceptos artísticos propios, y expresarse a través de ellos.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN TRANSVERSALES

CET1: Demostrar capacidad para organizar y planificar el trabajo de forma eficiente y motivadora, solucionando problemas y tomando decisiones.

CET2: Demostrar capacidad para recoger y analizar y sintetizar información significativa y gestionarla de forma adecuada.

CET3: Demostrar capacidad para desarrollar ideas y argumentos razonada y críticamente.

CET6: Demostrar capacidad para la autocrítica en el desempeño profesional e interpersonal.

CET7: Demostrar la aplicación de principios éticos en el desarrollo profesional.

CET9: Demostrar capacidad para trabajar de forma autónoma, valorando la iniciativa y el espíritu emprendedor.

CET12: Demostrar la calidad y la excelencia en la actividad profesional.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN ESPECÍFICOS

CEE1. Demostrar la capacidad de comunicar estructuras, ideas y materiales musicales con rigor.

CEE2: Demostrar la capacidad de comprensión estructural de las obras flamencas para desarrollar un criterio propio interpretativo.

CEE4. Demostrar el conocimiento de las implicaciones escénicas propias de su actividad profesional y ser capaz de desarrollar sus aplicaciones prácticas, con ideas coherentes y propias.

CEE5. Demostrar el conocimiento de la estructura musical de los distintos repertorios del Flamenco, en su contexto histórico y sociológico, valorando sus aspectos sintácticos y sonoros.

CEE6: Demostrar un dominio óptimo en la interpretación del repertorio más significativo del Flamenco, tratando de manera adecuada sus elementos identitarios.

CEE7. Demostrar la capacidad de construir una idea interpretativa coherente y propia.

CEE8. Demostrar la capacidad para interactuar adecuadamente en todo tipo de proyectos musicales colectivos, asumiendo adecuadamente las diferentes funciones que se pueden dar: subordinadas, participativas o de liderazgo.

CEE10: Demostrar el dominio del instrumento/voz en sus aspectos técnicos, organológicos y acústicos, así como aplicarlos en la interpretación de los diferentes estilos flamencos.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN ESPECÍFICOS DE LA ASIGNATURA

Criterios de evaluación 260/2011			Criterios de Evaluación de la Asignatura – Conjunto Instrumental flamenco I y II.	Competencias 260/2011-707/2011			Ponderación
CEG	CET	CEE		CG	CT	CE	
6, 4, 5	3, 5, 6,	10, 11, 12	1. Participa de forma colaborativa y realiza las pertinentes indicaciones del profesor en función de la práctica de conjunto instrumental.	4, 7,	1, 7, 10, 11, 12, 15,	4, 10	20%
1, 5	1, 4,	1, 2, 5, 8	2. Demuestra capacidad para expresar con rigor las estructuras, ideas y materiales musicales que se encuentran en la obra, así como una ejecución técnica adecuada a la interpretación del repertorio propuesto.	3, 6, 12, 14, 16,	6, 8, 13,	1, 5,	20%
2, 5	1, 5	4, 6, 9,	3. Adapta su interpretación prestando atención en todo momento a las necesidades musicales de conjunto instrumental, llevando a cabo las modificaciones rítmicas, de carácter, fraseo y de articulación oportunas durante la interpretación de la obra musical.	1, 11, 13, 26	15, 11, 8	2, 9	20%

3, 5	2,	7,	4. Dispone de recursos musicales amplios y diversos para poder crear o adaptar piezas musicales, así como improvisar en diferentes contextos musicales.	1, 2, 5, 8, 10, 17, 18, 21, 22, 23, 24, 25	2, 3, 4, 14,	3	20%
2, 3, 4, 5, 7, 16	1, 2, 3, 4, 6, 7, 9, 12	2, 3, 7, 9, 14	5. Demuestra capacidad de lectura a vista, transcripción y criterio de digitación en los diferentes fragmentos de la obra o arreglo musical.	1, 2, 3, 4, 5, 7	2, 3, 4, 5, 13, 15	1, 2, 3	20%

G.1. EXPRESIÓN DE LA CALIFICACIÓN

0 - 4,9: Suspenso (SS), 5- 6,9: Aprobado (AP), 7- 8,9: Notable (N), 9,0 - 10: Sobresaliente (SB)

La mención de «Matrícula de Honor» podrá ser otorgada al alumnado que haya obtenido una calificación igual o superior a 9,0 Su número no podrá exceder del cinco por ciento del alumnado matriculado en una asignatura en el correspondiente curso académico, salvo que el número de alumnos matriculados sea inferior a veinte, en cuyo caso se podrá conceder una sola matrícula de honor.

Cuando el número de matrículas de honor propuestas para una asignatura supere los límites citados, el criterio de adjudicación será, en primer lugar, la calificación en dicha asignatura, y en segundo lugar, la suma de los créditos cursados por el alumno o alumna durante el curso multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que corresponda y dividida por el número de créditos totales obtenidos por el alumno o alumna durante dicho curso.

G.2. PONDERACIÓN DE LAS ACTIVIDADES EVALUABLES

Tal y como establece el plan de centro, el porcentaje de asistencia para la evaluación continua en las asignaturas grupales-instrumentales y música de cámara será del 90%.

Las asignaturas a las que afecta dicho porcentaje son las siguientes:

- Grandes agrupaciones
- Música de conjunto
- Música de cámara
- Coro
- Concertación
- Todas las agrupaciones ofertadas como asignatura optativa.

Evaluación de las actividades de aula.

Evaluación de las actividades complementarias programadas por el departamento de flamenco de cada cuatrimestre.

En la convocatoria de septiembre y la convocatoria extraordinaria de febrero no se tendrán en cuenta ni la asistencia ni las actividades de clase, por lo que la calificación de esta convocatoria coincidirá con la interpretación de la misma.

G.3. REQUISITOS MÍNIMOS

La evaluación y calificación de la asignatura de Conjunto Instrumental se fundamentan en las competencias transversales, generales, específicas y propias de la materia, recogidas en el apartado correspondiente de esta guía. Para su aplicación, se emplean los criterios de evaluación asociados a dichas competencias, igualmente desarrollados en este documento. A continuación, se presentan los requisitos mínimos establecidos para cada competencia específica de la asignatura y su correspondiente criterio de evaluación reformulado para reflejar el nivel imprescindible que permita superar el curso.

Requisitos mínimos por competencias específicas de la asignatura de Conjunto Instrumental:

1. *Participar de forma colaborativa y realizar las indicaciones pertinentes del profesor en el contexto de la práctica de conjunto instrumental.*

El/la estudiante deberá mostrar una actitud participativa y respetuosa en los ensayos y actuaciones, siguiendo de manera adecuada las indicaciones del profesor para el correcto desarrollo de la interpretación colectiva.

2. *Expresar con rigor las estructuras, ideas y materiales musicales de la obra, junto con una ejecución técnica adecuada.*

El/la estudiante deberá ser capaz de identificar y respetar las estructuras musicales básicas de las obras trabajadas, interpretándolas con una técnica funcional acorde al nivel del curso.

3. *Adaptar la interpretación a las necesidades musicales del conjunto, realizando las modificaciones rítmicas, de carácter, fraseo y articulación necesarias.*

Se requiere que el alumnado ajuste su interpretación de manera flexible, realizando cambios básicos de ritmo, dinámica, fraseo o articulación para integrarse de forma coherente en el conjunto.

4. *Disponer de recursos musicales para crear, adaptar o improvisar en distintos contextos musicales.*

El/la estudiante deberá demostrar capacidad de adaptación creativa, pudiendo realizar aportaciones sencillas en arreglos o improvisaciones que se integren en el trabajo grupal.

5. *Leer a vista, transcribir y aplicar un criterio de digitación funcional en los fragmentos trabajados.*

El alumnado deberá ser capaz de interpretar fragmentos breves a primera vista, realizar transcripciones sencillas y aplicar digitaciones prácticas que favorezcan la fluidez en la interpretación de conjunto.

6. *Demostrar autonomía e iniciativa para participar en actividades artísticas colectivas como conciertos y audiciones, con un nivel de fluidez y dominio técnico acorde al curso.*

Se espera que el/la estudiante participe en las actividades programadas por el Departamento, interpretando su parte con un nivel suficiente de fluidez, seguridad y ajuste técnico en el marco de la práctica grupal.



G) CALENDARIO/CRONOGRAMA ACTIVIDADES EVALUABLES

Asignatura anual.

Clase de 1,5 horas a la semana.

Actividades de clase.

Actividades complementarias.

Examen de Junio para alumnos que no tengan la asistencia del 90%.

Examen de septiembre: Entre el 1 y el 8.

En el mes de febrero se realizará una convocatoria extraordinaria destinada al alumnado que tenga pendiente de aprobación asignaturas cuya superación sea requisito para cursar otra o el trabajo fin de estudios.

H) ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

- Participación en audición celebrada por el Departamento.
- Asistencia/participación en las Jornadas de flamenco organizadas por el Departamento.

I) ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTÍSTICAS RELACIONADAS CON EL CURRÍCULO QUE SE PROPONEN REALIZAR POR LOS DEPARTAMENTOS DE COORDINACIÓN DIDÁCTICA.

- Participación en actividades propuestas por el Departamento relacionadas con la especialidad:
 - Asistencia/participación en la celebración del Día del flamenco -16 de noviembre.
 - Asistencia/participación en la Zambomba flamenca.
 - Asistencia a actividades relacionadas con el Festival Internacional de la Guitarra.
 - Asistencia a fases selectivas de concursos.
 - Asistencia a actividades desarrolladas en las Peñas Flamencas.
 - Asistencia a cursos de perfeccionamiento.

J) CUALQUIER OTRO ASPECTO RELACIONADO CON LA ASIGNATURA QUE EL DEPARTAMENTO RESPONSABLE CONSIDERE NECESARIO.

Participación de los alumnos en las distintas actividades propuestas por el centro.

Se podrán realizar las actividades si el nivel de interpretación del alumnado y la formación de alumnos matriculados es el conveniente para las fechas de los eventos propuestos.

K) SISTEMA DE PARTICIPACIÓN DEL ALUMNADO EN LA EVALUACIÓN DE LA ASIGNATURA

Cuestionario a final de curso en relación con el nivel de satisfacción que han obtenido de la asignatura.

L) MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

La evaluación inicial de diagnóstico al comienzo del curso académico es crucial para detectar las posibles necesidades de forma temprana y actuar en consecuencia. Respecto a la normativa referente a

la atención a la diversidad, en la Ley Orgánica de Educación 3/2020 en su artículo 71 y a la ley Andaluza, en la Ley 17/2007, en su artículo 113 “Principios de equidad”, se define alumnado con necesidades educativas específicas de apoyo educativo (N.E.A.E) como “aquel que presenta necesidades educativas especiales debidas a diferentes grados y tipos de capacidades personales de orden físico, psíquico, cognitivo o sensorial; el que, por proceder de otros países o por cualquier otro motivo, se incorpore de forma tardía al sistema educativo, al alumnado con altas capacidades intelectuales, así como el alumnado que precise de acciones de carácter compensatorio”.

Por tanto, se puede establecer dos grandes grupos:

1. Alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo en el cual se incluirían:
 - Alumnado con necesidades educativas especiales (Trastorno grave de conducta; discapacidad física, visual, auditiva, mental; Trastorno del espectro autista).
 - Retraso madurativo.
 - Trastornos del desarrollo del lenguaje y la comunicación.
 - Trastornos de atención o de aprendizaje (TDA, TDAH, etc.)
 - Desconocimiento grave de la lengua de aprendizaje.
 - Encontrarse en situación de vulnerabilidad socioeducativa.
 - Alumnado con altas capacidades intelectuales
 - Alumnado que se integren de forma tardía al sistema educativo
2. Alumnado de compensación por desigualdades en relación a la situación del contexto.

Algunos perfiles genéricos de alumnado con el que es infrecuente encontrarse en estas enseñanzas y que precisan de una especial atención, son:

- Alumnado con Altas Capacidades Musicales: las medidas previstas en este caso son actividades de ampliación que complementen las medidas ordinarias y no frenen las verdaderas posibilidades del alumnado.
- Alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo: en este punto podemos encontrarnos:
 - Alumnado con desfases acuciantes en la lecto-escritura y el lenguaje musical.
 - Alumnado con trastornos de déficit de atención.
 - Alumnado procedente de otros países con desconocimiento grave de la lengua de aprendizaje:
- Alumnado con lesiones temporales: a fin de evitar paralizar el proceso de enseñanza-aprendizaje, es necesario adaptar la secuencia de contenidos y las actividades planteadas.